

# *La organización de la gestión económica del cabildo catedralicio de Segovia. Siglos XIII-XIV*

## INTRODUCCIÓN

En los últimos años hemos ido viendo aparecer una serie de estudios que han venido a revitalizar e incrementar nuestro conocimiento de los Cabildos Catedralicios medievales castellanos<sup>2</sup>. El ámbito

---

<sup>1</sup> Este trabajo constituye parte de mi Memoria de Licenciatura, realizada bajo la dirección del profesor Miguel Angel Ladero Quesada, y que bajo el título *La gestión económica del Cabildo Catedralicio de Segovia (ss. XII-XIV)* fue leída el 2 de febrero de 1980 en la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense de Madrid.

<sup>2</sup> Hasta hace pocos años el estudio de los Cabildos catedralicios en Castilla había de abordarse a través de obras generales. Las primeras etapas de estas organizaciones fueron estudiadas por GARCÍA GALLO, A.: «El Concilio de Coyanza. Contribución al estudio del Derecho canónico español en la Alta Edad Media», en *Anuario de Historia del Derecho Español*, XX (1950), pp. 275-633. Para épocas posteriores podía utilizarse el libro de MANSILLA, D.: *Iglesia castellano-leonesa y Curia Romana en tiempos del Rey S. Fernando* Madrid, 1945; esta obra, al igual que la que citaremos a continuación, contiene amplias referencias a los procesos de reforma experimentados por los Cabildos a mediados del siglo XIII, que configurarían la estructura y funcionamiento de los mismos en los siglos XIV y XV. LINEHAM, P.: *La Iglesia española y el Papado en el siglo XIII*. Salamanca, 1975. Antes de referirnos a monografías más recientes citaremos un libro de gran utilidad: MUÑIZ, T.: *Derecho capitular*. Sevilla, 1917. Resulta especialmente útil para familiarizarse con la terminología propia de estas instituciones. Igualmente resulta eficaz la lectura del libro de REINA, V.: *El sistema benefical*. Pamplona, 1965. La primera monografía importante con que nos encontramos es la de RODRÍGUEZ ARÉVALO, J.: *Un Cabildo Catedral de la Vieja Castilla. Avila, su estructura jurídica (ss. XIII-XIX)*. Madrid, 1966; realizada por un hombre de formación canonística, esta obra marcaría la primera pauta en la historiografía sobre Cabildos y encontraría eco de continuación en trabajos como el de VILLACORTA RODRÍGUEZ, T.: *El Cabildo Catedral de León*. León, 1974. El enfoque institucionalista de ambas obras resulta insuficiente

urbano en que se desarrollaron estas Organizaciones hace su estudio especialmente sugestivo. Sus archivos se convierten en excelentes vías de acceso al estudio del complejo mundo urbano medieval. El sostenimiento del Cabildo, al igual que el de las ciudades medievales castellanas, no se comprende sino en estrecha interrelación con la campiña. Muchos aspectos de la vida económica urbana, como la formación, explotación y rentabilidad de patrimonios urbanos, prácticamente sólo pueden ser abordados desde los archivos capitulares<sup>3</sup>. Otros aspectos de la vida social, como la génesis de oligarquías urbanas, sus fuentes de riqueza y el establecimiento de unas determinadas relaciones de

---

para el tratamiento de la diacronía, que conduce a yuxtaponer en el esquema institucional realidades correspondientes a momentos cronológicos diferentes. Alejándose de esta corriente encontramos el trabajo de MARTÍN MARTÍN, J.: *El Cabildo de la Catedral de Salamanca (ss. XII-XIII)*. Salamanca, 1975; y del mismo autor: «Cabildos Catedralicios del Occidente español hasta mediados del siglo XIII», en *Homenaje a Fray Justo Pérez de Urbel*, Silos, 1977, t. II, pp. 125-136; estos trabajos, sin descuidar el marco institucional, se plantean el complejo mundo de relaciones sociales en que se desenvuelven los capitulares. Dedicando más atención a los aspectos económicos del Cabildo contamos con el trabajo de BARRIOS GARCÍA, A.: *La Catedral de Avila en la Edad Media: Estructura socio-jurídica y económica*. Avila, 1973. Aspectos particulares de estas organizaciones han sido abordados en artículos como el de GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: «Propiedades y rentas territoriales del Cabildo de la Catedral de Sevilla a fines de la Edad Media», en *Cuadernos de Historia*, anexos de la revista *Hispania*, núm. 7, pp. 167-212; y el de SÁNCHEZ HERRERO, M.: «Vida y costumbres de los componentes del Cabildo Catedral de Palencia a finales del s. XV», en *Historia, Instituciones y Documentos*, 3, 1976, pp. 485-532. Este mismo autor dedica a los Cabildos el c. III de su libro *Las diócesis del Reino de León (ss. XIV-XV)*. León, 1978. La aportación más reciente al estudio de los Cabildos Catedralicios castellanos en la Edad Media está constituida por el libro de CASADO, H.: *La propiedad eclesiástica en la ciudad de Burgos en el siglo XV: el Cabildo Catedralicio*. Donde con unas completas series documentales cuantitativas aborda un tema hasta ahora prácticamente desconocido, el de los patrimonios urbanos y su explotación.

Una de las mayores dificultades presentadas por el estudio de los Cabildos es la escasa atención dedicada a la edición de fuentes procedentes de estas instituciones. Frente al abundante número de Cartularios relativos a instituciones monásticas únicamente contamos con una reciente publicación parecida para los cabildos MARTÍN MARTÍN, J.; VILLAGARCÍA, L. M.; SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, M.: *Documentos de los archivos catedralicio y diocesano de Salamanca (ss. XII-XIII)*. Salamanca, Universidad, 1977, 687 p. Además de la documentación contenida en los apéndices documentales de las obras citadas en el párrafo anterior y algunos catálogos que prestan especial atención a códices e incunables conservados en estos archivos, únicamente contamos con la edición de otra fuente estrictamente capitular: RODRÍGUEZ, R.: «Extracto de las Actas Capitulares de la Catedral de León», en *Archivos Leoneses*, 18, 1955, pp. 151-166; 19, 1965, pp. 183-190; 20, 1965, pp. 123-148; 22, 1957, pp. 147-175; 23, 1958, pp. 183-192; 24, 1958, pp. 317-368; 31, 1962, pp. 183-192; 32, 1962, pp. 308-324.

<sup>3</sup> Cfr. Hilario CASADO: *Op. cit.*

poder en el ámbito urbano, son, cuando menos, esclarecidas por la documentación catedralicia<sup>4</sup>.

En las presentes páginas me propongo únicamente estudiar la forma en que el Cabildo Catedralicio de Segovia organizó la gestión económica de su patrimonio. Es decir, los mecanismos que la Organización capitular arbitró para alcanzar uno de sus fines: el sostenimiento material de sus miembros. Por gestión económica entiendo el proceso mediante el cual la riqueza potencial del patrimonio se convierte en ingresos en metálico. Para su análisis, en este proceso, pueden distinguirse tres fases: en primer lugar, la puesta en explotación del patrimonio mediante un sistema de arrendamientos; en segundo lugar, la percepción de la renta y, por último, la asignación y distribución de la misma entre los capitulares.

Consideramos imprescindible comenzar este trabajo haciendo algunas precisiones metodológicas y terminológicas. Hemos obviado a conciencia el término institución para referirnos al Cabildo. Es sobradamente conocido que el mismo se halla estrechamente vinculado a una de las más fructíferas corrientes de nuestro medievalismo. Ahora bien, aquí el Cabildo será considerado como componente activo de una formación social. Es decir, como una realidad incomprensible fuera de su contexto social. En definitiva, entendemos los Cabildos Catedralicios como grandes mecanismos de detracción del excedente de las economías campesinas en beneficio de las oligarquías o grupos dominantes urbanos; no sólo por cuanto que sus miembros constituían una verdadera aristocracia eclesiástica, sino también por hallar estos miembros su extracción social entre las oligarquías caballerescas. En estas páginas vamos a fijarnos principalmente en el Cabildo considerado en sí mismo. Para ello utilizaremos un esquema de análisis extraído de la denominada «Sociología de la Organización»<sup>5</sup>.

Por Organización entenderemos una «formación social o totalidad articulada con un círculo precisable de miembros y una diferenciación interna de funciones; estando orientada hacia fines y objetivos específicos y configurada racionalmente, al menos en su intención, con vistas al cumplimiento de estos fines u objetivos»<sup>6</sup>.

Sabemos cómo los Cabildos surgen en principio como órganos consultivos del obispo, teniendo asimismo encomendado el culto en el

---

<sup>4</sup> Muestra de ello es la utilización de la documentación del Archivo capitular burgalés realizada por RUIZ, T.: «The Transformation of the Castilian Municipalities: The Case of Burgos 1248-1350», en *Past and Present*, núm. 77, noviembre 1977, pp. 3-32.

<sup>5</sup> MAYNTZ, R.: *Sociología de la Organización*. Madrid, 1977.

<sup>6</sup> *Ibidem*, p. 47.

templo principal de la diócesis<sup>7</sup>. Esta sería la finalidad principal de estas Organizaciones. Ahora bien, la consecución de estos fines implicaba, asimismo, la obtención de otras finalidades secundarias, como el sostenimiento material de los miembros de la Organización. En cualquier caso, y con respecto al problema de los fines que la Organización como tal se propone oficial y explícitamente en sus documentos constitutivos, es necesario diferenciar éstos de los que realmente persigue en su actuación histórica. Al tiempo, ninguno de éstos puede confundirse con la función que la Organización desempeña en la formación social en que se inserta y a la cual ya he hecho referencia al entender los Cabildos como mecanismos de detracción del excedente de las economías campesinas.

La consecución de ese objetivo secundario de las Organizaciones capitulares —sostenimiento material de sus miembros— fue absorbiendo progresivamente cantidades crecientes de recursos, tanto económicos como humanos, pudiendo llegar a afirmarse que los Cabildos, paralelamente a la Organización encaminada a la consecución de sus objetivos primarios, llegaron a desarrollar una verdadera Organización económica de una magnitud y complejidad superior a la anterior.

La verificación de todo proceso organizativo implica el desempeño de una serie de funciones asignadas a determinados «papeles». Ello constituye la denominada «*estructura funcional de la Organización*»<sup>8</sup>.

Esta puede ser analizada procediendo a la descripción de los diferentes papeles desempeñados por los miembros. Las actividades encomendadas a cada «papel» pueden ser reguladas por diferentes tipos de normas:

- Ordenamientos o reglas de carácter general.
- Ordenes preliminares o provisionales.
- Disposición o instrucciones específicas válidas para una sola ocasión.

Así, el *grado de formalización alcanzado por la Organización* estará en función del tipo de normas que predomine en la regulación de sus actividades, siendo tanto mayor cuanto prevalezcan ordenamientos o reglas generales sobre los otros tipos. El funcionamiento de cualquier estructura funcional regulada por cualquier tipo de normas precisa la producción, transmisión y procesamiento de informaciones. Este flujo de información recorre las diferentes instancias de la Organi-

<sup>7</sup> GARCÍA Y GARCÍA, A.: *Historia del Derecho canónico*. Salamanca, 1960, t. I, p. 378.

<sup>8</sup> MAYNTZ, R.: *Op. cit.*

zación gracias a la existencia de una *estructura de las comunicaciones*. Todo conjunto de actuaciones encaminadas a un fin implica no sólo la adopción de decisiones, sino también disponer los mecanismos necesarios para que éstas sean cumplidas; por ello, toda organización requiere una «*estructura de autoridad*». Esta nos indica la forma en que el mandar y el obedecer, el decidir y el ejecutar se realizan en la Organización. Pero toda organización como realidad histórica se halla sujeta a un continuo proceso de transformación, de cambio. Por ello, nuestro esquema de análisis concluye con el estudio de las «*tendencias en el cambio estructural*». Este cambio es fruto de la continua relación dialéctica y los intercambios que la Organización mantiene con el entorno social en que se desarrolla.

Hasta aquí no hemos hecho sino esbozar las líneas generales del esquema de análisis seleccionado para estudiar la forma en que el Cabildo Catedralicio de Segovia organizó la gestión económica de su patrimonio en los siglos XIII-XIV. Conforme vayamos desarrollando cada uno de los apartados iremos realizando las precisiones teóricas necesarias.

#### ESTRUCTURA FUNCIONAL DE LA ORGANIZACIÓN ECONÓMICA CAPITULAR

Ya indicamos más arriba cómo la gestión económica del patrimonio capitular comportaba sustancialmente tres fases: en primer lugar, la puesta en explotación del patrimonio mediante el arrendamiento de bienes y rentas capitulares; a continuación se abría el período de percepción de estas rentas; por último, se procedía a la asignación y distribución de la Renta capitular. Todo ello se desglosaba en una serie de acciones encomendadas a los siguientes «papeles»:

1. Perceptores de rentas capitulares.
2. Arrendadores de bienes y rentas capitulares.
3. Mayordomos y contadores encargados de las operaciones de recaudación y reparto de la renta.

##### 1. *Perceptores de rentas capitulares*

La Organización económica capitular tenía como finalidad el sostenimiento material de los capitulares. Estos, por el hecho de pertenecer al Cabildo detentando un beneficio —canongía, ración o media ración— y al jurar los estatutos de la iglesia, adquirían el derecho a «ganar» en la misma. Sabemos que hasta el siglo XIII las cantidades que percibía cada beneficiado eran decididas por el obispo; esto se

prestó a múltiples abusos y enfrentamientos<sup>9</sup>. A lo largo de este siglo se desarrolla una labor de reorganización en las iglesias catedrales castellanas. Especialmente importante en cuanto a la regulación de los asuntos económicos fue la actuación del cardenal Gil de Torres<sup>10</sup>. Su intervención en la iglesia de Segovia se inició en 1245<sup>11</sup>, y tras una tasación de los recursos de la diócesis y a propuesta de obispo y cabildo fijó los emolumentos de los capitulares de la siguiente forma en 1247<sup>12</sup>:

Dean .....	370	mrs.
Arceedianos de Segovia, Sepúlveda y Cuéllar ... ..	270	mrs.
Cantor .....	220	mrs.
Tesorero .....	220	mrs.
Maestrescuela .....	170	mrs.
Canónigos .....	50	mrs.
Racioneros .....	25	mrs.
Medioracioneros .....	12,5	mrs.

El número de beneficios que habían de existir en la iglesia quedó fijado en 1250 en 40 canónigos, 20 medio racioneros y 10 racioneros<sup>13</sup>. Estas cantidades, que los capitulares percibían bajo el nombre de «común», exigía de los mismos cumplimentar la condición de residir y tener casa poblada en la ciudad durante la mayor parte del año<sup>14</sup>.

Al margen de estas cantidades los beneficiados cobraban por su asistencia al rezo de las horas canónicas —Maitines, Vísperas y Completas—; así como por su presencia en la misa mayor. Estos ingresos,

<sup>9</sup> MANSILLA, D.: *Iglesia castellano-leonesa y Curia Romana en tiempos del Rey S. Fernando*. Madrid, 1945, pp. 207-211.

<sup>10</sup> Los datos que poseemos sobre este personaje han sido recogidos por LENEHAM, P.: *La Iglesia española y el Papado en el s. XIII*, Salamanca, 1975, pp. 243 y siguientes. Asimismo dedica varias páginas a la actividad reformadora del Cardenal, pp. 236 y ss.

<sup>11</sup> Cfr. GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J.: «La Extremadura Castellana al mediar el siglo XIII», en *Hispania*, 127, 1975, pp. 392 y ss. En esta fecha el cardenal hace una primera asignación de cantidades que, tras la tasación ordenada, también en este documento hubieron de rectificarse (Archivo de la Catedral de Segovia—A. C. Sg.), p. dcha. 30.

<sup>12</sup> A. C. Sg. B-291, a este documento, denominado «Distribución de los préstamos», hemos dedicado otro trabajo.

<sup>13</sup> A. C. Sg., p. dcha. 32.

<sup>14</sup> Por un manual de contabilidad capitular denominado *Cómputo* y redactado en 1527 (A. C. Sg. D-1072), sabemos que «... en esta Yglesia por Estatuto hay cien días cada año de que puede gozar cada beneficiado prebendado estando fuera de la Cibdad y otros dos días cada mes de recreación que dicen de Recre para dentro de la ciudad...», fol. 5. Asimismo había de «... tener casa poblada...», fol. 6. No conocemos el origen de esta práctica, pero ya en 1347 se documenta la existencia de un contador del Re y Ve (Recesit/Venit) encargado de anotar las entradas u salidas de los beneficiados de la ciudad (*Libro de Acuerdos del Cabildo* (L. A. C.), 1345-49, A. C. Sg. C-1, fol. 17.

denominados Matinada, Vesperada, Completada y Missada<sup>15</sup>, constituían, junto con los procedentes de la asistencia a misas de difuntos que habían fundado aniversarios<sup>16</sup> en la iglesia, el conjunto de las denominadas distribuciones cotidianas.

Asimismo, existían otras distribuciones esporádicas destinadas a premiar a los asistentes a procesiones, almonedas de rentas y ciertas reuniones capitulares o cabildos.

Como vemos, la estructura de los ingresos capitulares era compleja, pero en cualquier caso podemos asegurar que el cobro por cualquiera de los conceptos expuestos se hallaba sujeto al cumplimiento por parte del capitular de lo que podríamos denominar unas «condiciones de percepción». Ya hemos hecho referencia a la residencia y a la presencia de los capitulares en los diferentes actos litúrgicos. Ahora bien, existían circunstancias en que el cumplimiento de estas condiciones podía ser dispensado. Así, la dispensa para asistir a la misa mayor sin perder la «Missada» podía ser dada por el obispo, deán o hebdomadario<sup>17</sup>. Ciertas situaciones no requerían licencia y constituían por sí mismas motivo eximente de la obligación de asistencia. El acompañar al obispo en sus Visitas<sup>18</sup> a la diócesis permitía a los capitulares que hubiesen de hacerlo seguir «ganando»; la asistencia a entierros de familiares<sup>19</sup> consanguíneos también era eximente. Los enfermos cobraban, mientras durase su situación, fiestas y «pitanzas»<sup>20</sup>. La formación de los capitulares también recibía especial atención; por ello se ordenó contar todos los beneficios, especialmente fiestas y pitanzas, a un capitular que solicitó autorización para leer en público el segundo Libro de las Decretales<sup>21</sup>; poco después se concedía el mismo favor a quienes asistiesen a esta lectura<sup>22</sup>; por fin, a últimos del XIV, se había convertido en norma contar a todos los estudiantes, aunque residiesen fuera de la ciudad, común, fiestas, pitanzas y horas<sup>23</sup>; en caso de «mortandad» o epidemia en la ciudad se autorizaba a los capitulares a abandonarla por un mes sin perder sus beneficios o

---

<sup>15</sup> Las rentas asignadas a estas horas canónicas y misa mayor figuran en la «Distribución de los préstamos», A. C. Sg. B-291.

<sup>16</sup> Los ingresos procedentes de las heredades y propiedades urbanas cedidas al Cabildo para fundación de aniversarios reciben el nombre de pitanzas. El monto total de estas rentas era repartido por el número de aniversarios agrupándose la celebración de varios en un sólo día. La cantidad resultante era dividida entre los asistentes.

<sup>17</sup> A. C. Sg. B-291.

<sup>18</sup> *Ibidem.*

<sup>19</sup> *Ibidem.*

<sup>20</sup> *Ibidem.*

<sup>21</sup> A. C. Sg. L. A. C., 1345-49, fol. 9.

<sup>22</sup> *Ibidem*, fol. 10.

<sup>23</sup> A. C. Cg. L. A. C., 1399-1405, fol. 18.

ingresos<sup>24</sup>; en 1403 se autorizó a los capitulares a abandonar la ciudad caso de que a ésta o sus cercanías llegase el rey o su corte, si bien únicamente se les contaría común y pitanzas<sup>25</sup>; de igual forma se contaba un mes de fiestas y pitanzas a quienes acudiesen en peregrinación a Santiago<sup>26</sup>; en 1401 se abolía como eximente para asistir a la misa mayor la presencia de los beneficiados en bodas celebradas en la ciudad, a las que acudían para «facer honrra»<sup>27</sup>. Junto a estas exenciones, que tenían carácter general, hemos localizado otras de carácter más puntual. Así, en 1400 se ordenaba contar un mes a Pero Gil para que «... fuese a Granada a sacar un pariente»<sup>28</sup>, y en 1404 la gran cantidad de pleitos que tenía planteados la iglesia aconsejó encomendar el estudio de los mismos a algunos capitulares bachilleres, por lo cual se les dispensó de la asistencia a las misas de difuntos o pitanzas<sup>29</sup>. El control de todas estas condiciones de percepción y su cumplimiento correspondía a los contadores del cabildo, pero dejamos para más adelante el referirnos en detalle a sus funciones.

## 2. *Arrendadores de rentas capitulares*

Ya indicamos cómo la primera fase del proceso de Gestión económica se hallaba constituida por la puesta en explotación del patrimonio capitular mediante el arrendamiento de las rentas decimales, jurisdiccionales y propiedades inmuebles que lo integraban.

Para los capitulares, el año se iniciaba en septiembre; a mediados del mes de octubre se arrendaban los 30 dineros de los judíos de las diferentes demarcaciones del obispado segoviano<sup>30</sup>; pocos días después salían en almoneda el derecho a percibir las «entregas», «homicidios» y «caloñas» de Sotos Albos, Pelayos y Aguilafuente, lugares de señorío del obispo de Segovia, quien había cedido estos derechos al Cabildo<sup>31</sup>. La parte más importante del patrimonio capitular se hallaba integrada por las rentas decimales. Es bien sabido<sup>32</sup> que lo ingresado

<sup>24</sup> *Ibidem*, fol. 15.

<sup>25</sup> A. C. Sg. L. A. C., 1399-1405, fol. 32.

<sup>26</sup> *Ibidem*, fol. 10.

<sup>27</sup> A. C. Sg. L. A. C. (1399-1405), fol. 19.

<sup>28</sup> *Ibidem*, fol. 10.

<sup>29</sup> *Ibidem*, fol. 35.

<sup>30</sup> «... in judeis Septempublicensis et Collarensis morabetinos quos consueverunt dare quilibet iudeus oro capite suo videlicet dues solidos et dimidium, annuatim...» A. C. Sg. B-291. Se arredaron en las siguientes fechas: 5-9-1345, 7-9-1346, 21-9-1347, 19-9-1348, 12-9-1399, etc.

<sup>31</sup> Pasaron al Cabildo al realizarse la repartición de las mesas episcopal y capitular.

<sup>32</sup> GARCÍA SANZ, A.: *Desarrollo y crisis del Antiguo Régimen en Castilla la Vieja. Economía y Sociedad en tierras de Segovia (1500-1814)*. Madrid, 1977, páginas 310-314. Para el siglo XIII contamos con un documento que nos permite

en las cillas, una vez extraído el salario de los «terceros», era dividido en tres partes, asignadas, respectivamente, a los clérigos servidores del templo; a la fábrica del mismo, donde el obispo llevaba una cuarta parte; y una tercera, denominada «pontifical», que correspondía al obispo; de ella se extraía la décima parte —rediezmo— destinado a los arcedianos y arciprestes. Esta tercia «pontifical», denominada «prestimonio» o «préstamo» en la documentación capitular, era compartida por el obispo con el clero catedralicio. La tasación y distribución de los «préstamos» del obispado de Segovia fue realizada en 1247 por el cardenal Gil de Torres y ratificada por el obispo D. Raimundo<sup>33</sup>.

## DISTRIBUCION DE LOS PRESTAMOS. 1247

<i>Préstamos asignados a</i>	<i>Mrs.</i>	<i>%</i>
Obispo ... ..	2.300	25,83
Común ... ..	3.944	44,29
Gratificaciones ... ..	912	10,25
Refitor ... ..	1.124	12,62
Vestuario ... ..	376	4,22
Obra ... ..	109	1,22
Matinada ... ..	68	0,37
Yantares (Pascua Resurrección, Cincuagésima, Asunción, Navidad) ...	33	0,42
Mozos de Coro ... ..	38	0,42

El presente cuadro refleja la forma en que se distribuyeron las rentas decimales correspondientes al obispo. El 44,29 por 100 se distribuía entre los canónigos en concepto de «común», es decir, aquellos ingresos que recibían en razón de la posesión de una prebenda. Las gratificaciones eran cantidades que podían ser distribuidas libremente por el obispo entre los capitulares. Todo este conjunto de rentas decimales se arrendaba anualmente bajo el término de «préstamos y raciones prestameras» durante el mes de mayo.

conocer la organización y distribución del cobro de rentas decimales en Made-ruelo. A. C. Sg. Estatutos E-1072, fols. 19-22.

<sup>33</sup> A. C. Sg. B-291.

El conjunto de propiedades urbanas, así como las diferentes explotaciones agrarias que poseía el cabildo, recibidas fundamentalmente como dotaciones de aniversarios y misas de difuntos, no se arrendaban en fechas fijas. No obstante, en una ocasión al menos, podemos documentar un arrendamiento general de inmuebles urbanos<sup>34</sup>. Se arrendaron por cinco años. Sin embargo, lo más frecuente es que, al variar los plazos por los que se arrendaban —dos a ocho años o de por vida—, los contratos se fueran renovando según quedasen vacantes. Lo mismo ocurría con las explotaciones agrarias, que también solían arrendarse de por vida.

A todas estas operaciones de arrendamiento podían acudir en principio no sólo los capitulares, sino también laicos<sup>35</sup>. La principal obligación de todo arrendador evidentemente era satisfacer el precio convenido y en los plazos fijados. Normalmente, todas las rentas se pagaban a los tercios del año, comenzando el primero a fines de septiembre. A fin de que el pago se llevase a cabo, el cabildo arbitró procedimientos de coacción frente a los arrendadores morosos. El primero de ellos era la obligación de éstos de dar fiadores, a quienes podían ser exigidas responsabilidades en caso de impago; este sistema se halla ya vigente a mediados del XIII<sup>36</sup>. Las medidas contra los laicos podían llegar hasta la excomunión<sup>37</sup>. Al principio del XIV se observa un cambio en relación al carácter abierto que tenían los arrendamientos de bienes y rentas capitulares. Sin duda, para las oligarquías de caballeros urbanos, en ascenso dentro de las ciudades, el participar en los beneficios que reporta todo sistema indirecto de explotación, como el aplicado al patrimonio capitular, debió constituir un fuerte atractivo. Bien directamente o mediante mediadores arrendaban bienes y rentas capitulares, procediendo posteriormente al impago de las cantidades acordadas. Las excomuniones, como único medio coactivo del cabildo frente a estas oligarquías, no fueron suficientes para frenar esta tendencia. Por ello, en 1324 al arrendar la participación que el cabildo tenía en el portazgo de la ciudad de Segovia se indica «... que quien algo puiare en el dicho arrendamiento que tenga e cumpla lo que dixiere, e el que lo sacare... que dé buenos fiadores llanos e raygados que non sean caballeros nin otros omes poderosos mas menestrales o labradores...»<sup>38</sup>. Con ello se pretendía excluir a estas oligarquías de los arrendamientos de bienes y rentas capitulares. Progresivamente, y ya a lo largo de todo el siglo XIV, se observa que los capitulares se reservan la participación en todos los

<sup>34</sup> A. C. Sg. L. A. C., 1345-1349, fol. 49.

<sup>35</sup> Se dice que acudían caballeros y menestrales. A. C. Sg. L. A. C., 1324, fol. 18.

<sup>36</sup> A. C. Sg. E-1072, «Estatutos», fols. 6-7.

<sup>37</sup> A. C. Sg. L. A. C., 1345-1349, fol. 11.

<sup>38</sup> A. C. Sg. L. A. C., 1324, fol. 20.

arrendamientos. Sólo rarísimamente se documentan arrendadores laicos de explotaciones agrarias. Estos únicamente continúan apareciendo en el arrendamiento de casas y otros inmuebles urbanos del cabildo.

El cabildo disponía igualmente de medios de coacción frente a capitulares morosos. El recurso más eficaz y frecuentemente utilizado era «poner en falta»<sup>39</sup> a quienes incumpliesen los compromisos contraídos con el cabildo. Al ser puesto en falta el capitular afectado dejaba de «ganar» en todas las mayordomías. El cabildo en sesión era el encargado de adoptar esta medida, que era comunicada a los contadores. Estos automáticamente dejaban de «contar» sus beneficios al capitular afectado. Es decir, pese a que cumplierse con las diferentes condiciones de percepción a que hicimos referencia más arriba, durante el tiempo que permaneciese en falta no recibía ningún ingreso. Cuando al final de cada tercio, como veremos a continuación, el mayordomo se reunía con los contadores para calcular lo «ganado» por cada capitular, éstos notificaban al mayordomo los días que había estado en falta cada capitular, siéndole descontado de lo que debería percibir<sup>40</sup>.

### 3. *Mayordomos y contadores*

Sin lugar a dudas, la pieza clave de toda la organización económica capitular está constituida por las mayordomías. El proceso de formación y diferenciación de las mismas será abordado en el último apartado de este trabajo, cuando nos refiramos a las tendencias en el cambio estructural de la organización capitular. Aquí me referiré al funcionamiento de éstas en el siglo XIV, momento en que estos organismos han adquirido ya la configuración que conservarán hasta el final del Medievo.

Ya vimos cómo eran diversos los motivos por los que los capitulares percibían ingresos. El patrimonio capitular fue dividido en bloques de rentas y propiedades con cuyos ingresos se haría frente a los pagos que habían de hacerse a los capitulares. Cada uno de estos conjuntos de bienes y rentas era administrado por una mayordomía. Así existía una Mayordomía del Común; una Mayordomía de las Horas, con la que se hacía frente a las distribuciones que habían de hacerse entre los capitulares asistentes a las mismas. El conjunto de propiedades urbanas y agrarias donadas a la iglesia para celebrar aniversarios por difuntos se agruparon en la Mayordomía de Pitanzas; la Mayordomía de los Pobres y de la Obra hacía frente a dos de

---

<sup>39</sup> A. C. Sg. L. A. C., 1345-1349, fol. 34.

<sup>40</sup> *Ibidem*, fol. 7.

las finalidades tradicionales del patrimonio eclesiástico: el mantenimiento del templo y tareas asistenciales; por último, el conjunto de bienes destinado a sufragar los gastos originados a los capitulares por el empleo de los trajes corales se agruparon bajo la Mayordomía del Vestuario <sup>41</sup>.

La mayordomía se constituye como organismo perceptor y distribuidor de la renta capitular. El mayordomo, siempre bajo el control del cabildo, tendrá la misión de poner en explotación las rentas y bienes asignados a su mayordomía; cobrar a los arrendadores y proceder a la distribución de pagos a los capitulares <sup>42</sup>.

El primer acto del año capitular que se iniciaba tras la festividad de San Miguel consistía en la designación de mayordomos. El mecanismo de designación no era fijo. En algunas ocasiones se hizo mediante subasta <sup>43</sup> «a quien las sirviese por menos»; en otras, el cabildo designó una comisión de capitulares que eligió a los nuevos mayordomos. En cualquier caso, no eran tenidos en cuenta los diferentes rangos de los beneficios a la hora de encomendar las mayordomías. Lo primero que debía hacer el nuevo mayordomo era dar una cantidad variable de «fiadores» entre los beneficiados de la Iglesia, que compartirían las responsabilidades de una gestión defectuosa.

Cumplido este trámite el mayordomo iniciaba sus actuaciones. Este asistía al arrendamiento de los bienes que integrasen su mayordomía, caso de que éstos se arrendasen anualmente —rentas decimales y jurisdiccionales—. El mayordomo de las pitanzas, bajo cuya administración se encontraban importantes cantidades de propiedades urbanas y explotaciones agrarias, estaba encargado a lo largo de todo el año, plazo que duraba su gestión, de ir arrendando aquellas que quedasen vacantes, siempre atendiendo a las condiciones que fijase el cabildo <sup>44</sup>. En ocasiones, era también el mayordomo el encargado de transmitir propuestas procedentes de los arrendadores, ya fuera modificación de las condiciones propuestas o acordadas, o bien aplazamientos en el pago de las rentas <sup>45</sup>.

Los pagos de las mismas habían de realizarse a los tercios del año. Al final de los mismos el mayordomo había de tener en su poder las cantidades en metálico que debían haber pagado los arrendadores; en caso de rentas decimales o procedentes de explotaciones agrarias percibidas en especie, el cabildo ordenaba al mayordomo a comienzos de enero y abril realizar la venta de cereales.

<sup>41</sup> Ya en 1204 el obispo destinó una serie de préstamos a este cometido. A. C. Sg., 2.º-34.

<sup>42</sup> A. C. Sg. L. A. C., 1345-1349, fol. 7.

<sup>43</sup> *Ibidem*, fol. 22.

<sup>44</sup> *Ibidem*, fols. 3, 4 y 5.

<sup>45</sup> *Ibidem*, fol. 3.

Una vez finalizado cada tercio, el mayordomo disponía de un mes para hacer efectivas a los diferentes capitulares las cantidades que hubiesen ganado en su mayordomía. Para ello, durante los primeros quince días los contadores habían de proceder sin pausa a contar los beneficiados que hubiesen «ganado» en cada mayordomía por haber cumplido las condiciones de percepción exigidas por cada una de ellas. Una vez que el mayordomo conocía qué beneficiados y cuántos días habían ganado en su mayordomía, procedía a calcular las cantidades que debía hacer efectivas a cada capitular. De estas cantidades, debía descontar las cantidades que cada miembro del cabildo pudiera adeudar a la mayordomía por tener arrendada alguna de las rentas o bienes de la misma. Si en el plazo de un mes, a partir de la finalización de cada tercio, el mayordomo no había realizado todas estas operaciones, él y sus fiadores podían ser puestos en falta por cualquiera de los capitulares que aún no hubiesen percibido lo ganado.

Como ya indiqué, la gestión de los mayordomos finalizaba al cabo de un año, normalmente cada 1 de septiembre. Pero al llegar esta fecha el mayordomo saliente no había concluido aún todas sus misiones, pues éstas finalizaban con la rendición de cuentas al cabildo. Para esto se convocaba una reunión capitular especial normalmente en noviembre o diciembre<sup>46</sup>. A esta reunión, junto con los contadores, asistían los capitulares que lo deseasen. Conocemos el contenido de estas reuniones a través de los resúmenes de las mismas que el escribano del Cabildo debía incluir en los libros de Acuerdos; esta práctica sólo se mantuvo a lo largo de la primera mitad del XIV. Por estos resúmenes sabemos que los mayordomos rendían cuentas comenzando por el del común y continuando por los de pitanzas, horas, obra y pobres.

Cada uno de ellos comenzaba presentando su receta o lista de ingresos<sup>47</sup>. A continuación presentaba la expensa ordinaria que incluía las cantidades libradas a cada uno de los capitulares<sup>48</sup>; por último, pre-

<sup>46</sup> *Ibidem*, fol. 19.

<sup>47</sup> Los ingresos de las diferentes mayordomías procedían de bloques de rentas o propiedades que les habían sido asignadas. De esta forma, la mayordomía del Común contaba con las siguientes rentas: *Rentas decimales*: el 44 por 100 de las pertenecientes al obispo. Resultaría enormemente prolijo el enumerarlas íntegramente. *Rentas jurisdiccionales*: «entregas» y «homicidios» de Sotos Albos y Aguilafuente. Un conjunto de heredades y tiendas en la ciudad. La Mayordomía de las Horas, así como la de Obra y Pobres contaban casi exclusivamente con rentas decimales. La mayor singularidad la presenta la mayordomía de Pitanzas, ya que sus ingresos proceden de heredades y propiedades urbanas que habían sido donadas al Cabildo para la celebración de aniversarios en la iglesia.

<sup>48</sup> Para calcular los ingresos de cada capitular se procedía en primer lugar a calcular el monto total de la renta en cada uno de los tercios del año. Los ingresos de la mayordomía en cada tercio eran divididos por el número de

sentaba la expensa extraordinaria en la que se incluían gastos administrativos como papel, salarios de mayordomos y contadores, escribano; desplazamientos que hubo de realizar el mayordomo<sup>49</sup>. En alguna mayordomía, concretamente en la de Pitanzas, cuyo patrimonio se hallaba íntegramente constituido por propiedades urbanas y explotaciones agrarias, la mayor parte de la despensa extraordinaria estaba integrada por gastos de mantenimiento y conservación de los inmuebles, a lo cual se dedicaba anualmente el 12,5 por 100 de los ingresos de la mayordomía<sup>50</sup>. Una vez presentadas ambas despensas se realizaba el balance; caso de resultar un superávit, el mayordomo debía entregarlo al cabildo, o por orden del mismo entregarlo a otra mayordomía. Caso de que hubiese un déficit, el cabildo abonaba al mayordomo en cuestión éste. Tanto el superávit como el déficit se producían por la dificultad de ajustar con precisión los gastos extraordinarios.

Este último trámite de la rendición de cuentas era sumamente complejo y podía prolongarse de forma intermitente durante varios años. Por ello, en 1401 se acuerda en cabildo que a partir del día en que el mayordomo rindiese cuentas únicamente pudiera exigírsele hacer nuevas puntualizaciones sobre las mismas en el plazo de un año<sup>51</sup>.

Otro eslabón fundamental de todo el proceso de gestión económica lo constituían los contadores. Su existencia se debía a la necesidad de controlar el cumplimiento de las condiciones de percepción. Eran designados el mismo día que los mayordomos y por el mismo plazo de tiempo. A lo largo de la primera mitad del siglo XIV se designaban anualmente dos contadores. Uno de ellos, que durante el XV recibirá la denominación de contador del «Re» y del «Ve» (Recesit y Venit), era el encargado de controlar la presencia de los beneficiados en la ciudad en orden a cumplir el requisito de «residencia» exigido para «ganar» en la mayordomía del común<sup>52</sup>. El otro debía controlar la presencia de los capitulares en las diferentes horas canónicas, misa mayor y misas de difuntos o aniversarios. De igual forma eran notificados por el cabildo el capitular o capitulares que se hallasen en falta en todas o algunas de las mayordomías, en cuyo caso tampoco les era computada su presencia en los diferentes actos litúrgicos. Ya he indicado cómo al final de cada tercio debía reunirse y entregar

---

días, de esta forma se calculaba el valor de cada día y esta cantidad era distribuida entre los capitulares que hubiesen ganado cada día.

<sup>49</sup> Las expensas extraordinarias presentan una gran variedad de gastos, pero difícilmente puede ser calculado el porcentaje que cada ítem de la despensa representa en el total; pues sólo contamos con el importe total de la misma.

<sup>50</sup> A. C. Sg. L. A. C., 1325, fol. 37.

<sup>51</sup> A. C. Sg. L. A. C., 1399, fol. 20.

<sup>52</sup> Cfr. nota 14.

a los mayordomos la relación de los capitulares que hubiesen ganado en cada mayordomía. Los ordenamientos dados en cabildo en 1346 especifican claramente que, salvo dolencia o negocio legítimo, debían «... contar los befficiados assi de comun como de pitanças e de oras continuadamente...».

La supervisión y explotación del patrimonio capitular generó en la primera mitad del XIV otros cargos que aparecen esporádicamente. Así, en las relaciones de cargos designados a comienzos de 1326, junto con los mayordomos y contadores aparecen un «Obrero de los Ochavos» y un «Visitador de las labores»<sup>53</sup>.

El «Obrero de los Ochavos», que a mediados del siglo XIV y finales del mismo siglo aparece bajo la denominación de «Labrador de las casas», era el encargado de administrar «los ochavos» u octava parte de las rentas de la mayordomía de pitanzas, dedicada al mantenimiento de los inmuebles urbanos que poseía esta mayordomía<sup>54</sup>. A final de cada año rendía cuenta de su actuación junto con el mayordomo de las Pitanzas. Su actuación, al menos para el período 1321-25, era supervisada por el «Visitador de las labores», que informaba al cabildo de la forma en que habían sido realizadas las obras de reparación. En ocasiones especiales, como en 1323, en que, a consecuencia del estado de abandono en que se hallaban las viñas del cabildo, éste hubo de nombrar un «Visitador» especial para que informase por detalle del estado de cada una de ellas, así como de la forma en que los arrendadores cumplían las condiciones de cultivo que figuraban en el contrato de arrendamiento<sup>55</sup>.

Por último, a fines del siglo XIV aparece el cargo de procurador del cabildo, designado también por un año y que realizaba funciones de representación en los pleitos en que se viera envuelta la Iglesia<sup>56</sup>.

Hasta aquí he estudiado la estructura funcional de la organización económica capitular. Hemos ido describiendo los diferentes «papeles» a que fueron encomendadas el conjunto de acciones en que se desglosaba la gestión del patrimonio capitular. Ya indicamos al comienzo de este apartado que en algunas ocasiones podía producirse un (role overload), como indica R. Mayntz; es decir, una sobrecarga de papeles o que en un mismo individuo coincidieran varios. Así, era perfectamente posible que un individuo pudiera ser, por su condición de capitular: perceptor de rentas, arrendador y mayordomo. El caso más frecuente de sobrecarga se produce al coincidir los dos primeros papeles en un mismo individuo. Por ello, en 1347, en la sesión del 30

<sup>53</sup> A. C. Sg. L. A. C., 1326, fol. 37.

<sup>54</sup> *Ibidem*, fol. 37.

<sup>55</sup> *Ibidem*, fol. 21.

<sup>56</sup> A. C. Sg. L. A. C., 1399-1405, fol. 23.

<sup>57</sup> MAYNTZ, R.: *Op. cit.*, p. 109.

de mayo, se dice: «... viendo los dichos Deán e Cabildo que los beneficiados en la iglesia que tienen algunos suyos de que daban diezmo a la iglesia o que tienen censo o prestamos o rentas de la iglesia que los non podían también ver nin reparar nin aprovechar de su hacienda por non se partir de la iglesia nin perder sus beneficios...»<sup>58</sup>, por ello acuerda que cada capitular podía tomar para esta finalidad treinta días al año, en que se le contaría común, fiestas y pitanzas. Pese a todo, este tiempo no debía resultar siempre suficiente, por lo que en 18 de agosto del mismo año, Simón Peres, racionero, habiendo agotado los treinta días, solicitó una ampliación que le fue concedida<sup>59</sup>.

A continuación pasaremos a analizar el grado de formalización alcanzado por la organización económica capitular.

#### GRADO DE FORMALIZACIÓN ALCANZADO POR LA ORGANIZACIÓN ECONÓMICA CAPITULAR

Una organización, a la hora de ejercer acciones encaminadas a la consecución de sus fines, puede elegir entre:

- *Organizar*: Crear normas generales o duraderas.
- *Improvisar*: Dar órdenes provisionales o preliminares.
- *Disponer*: Dar instrucciones específicas, válidas para una sola vez<sup>60</sup>.

El grado de formalización será tanto mayor cuanto predomine la actividad organizativa frente a la improvisación o la disposición. Y esto a su vez se verá facilitado por la existencia de una estructura jerárquica, por la vinculación contractual de los miembros a la organización y la posibilidad de descomponer el objetivo de ésta en cometidos constantes y previsibles a largo plazo, cuyo dominio hay que adquirir mediante un aprendizaje sistemático.

Fácilmente podemos comprobar que todos estos requisitos se dan en la organización capitular. Dentro de la estructura jerárquica que caracteriza a la Iglesia, el Cabildo encontraba en el obispo la fuente directa de todo tipo de ordenamientos; si bien en momentos decisivos vemos intervenir instancias superiores, como en lo que se refiere a la actuación del cardenal Gil de Torres<sup>61</sup>. La toma de posesión de cualquier prebenda tenía un cierto carácter contractual, pues el nuevo beneficiado obtenía su prebenda tras jurar las constituciones de la

<sup>58</sup> A. C. Sg. L. A. C., 1345-1349, fol. 14.

<sup>59</sup> *Ibidem*, fol. 16.

<sup>60</sup> MAYNTZ, R.: *Op. cit.*, p. 112.

<sup>61</sup> Cfr. nota 10.

iglesia<sup>62</sup>; de la misma forma, los arrendadores se hallaban vinculados al Cabildo mediante contratos; por último, en la designación del personal dedicado a tareas administrativas, mayordomos, contadores, etcétera, se hacían constar previamente las obligaciones contraídas y el salario a percibir. Finalmente, hemos podido comprobar ya cómo el proceso de gestión económica es fácilmente desglosable en acciones concretas que vienen a repetirse sistemáticamente año tras año en fechas similares.

En efecto, desde mediados del siglo XIII se hallan perfectamente definidos los principales eslabones del proceso de gestión económica. En torno a este momento se centra la mayor intensidad de la actividad organizadora —creación de normas generales y duraderas— en la historia de la organización económica capitular. Este proceso se halla íntimamente relacionado con la actuación del cardenal Gil de Torres. Así, el número de beneficiados de la iglesia segoviana quedó fijado en 40 canongías, 10 raciones y 20 medias raciones, junto con un Deán, tres Arcedianos, Chantre, Maestrescuela y Tesorero. De igual forma, quedaron fijados los emolumentos que percibiría cada categoría de beneficios, estableciéndose el sistema de distribuciones diarias por asistencia a oficios litúrgicos y misas de difuntos. Igualmente, se hallaba ya vigente el sistema de arrendamientos generales de rentas capitulares y el mecanismo de fianzas.

El resultado de esta actividad organizadora fue dotar a la organización de un sólido conjunto de normas generales que permitían año tras año el normal desenvolvimiento de la actividad gestora. Periódicamente, se sucedían las operaciones de arrendamiento y cobro y, por último, de distribución de la renta. No obstante, el funcionamiento de la organización planteó nuevas dificultades y situaciones que era necesario resolver mediante la creación de nuevas normas o la modificación de las existentes. A ello podía llegarse tras una serie de «improvisaciones» —normas provisionales— o «disposiciones» —instrucciones específicas válidas para un solo caso—; por ejemplo, a la norma general que permitía a aquellos capitulares que desearan completar su formación estudiando fuera de la ciudad continuar «ganando sus benefiicos, precedieron disposiciones singulares en este sentido<sup>63</sup>.

Por una parte, la experiencia acumulada en la repetición de ciertas acciones permitió llegar a la definición de las misiones asignadas a ciertos «papeles». Así, en 1346 se fijaba mediante un ordenamiento las tareas encomendadas a moyordomos y contadores<sup>63</sup>. De otro lado, cuando la organización se enfrentaba reiteradamente a un mismo problema, se planteaba la necesidad de emprender una acción or-

---

<sup>62</sup> A. C. Sg. L. A. C., 1399-1405, fol. 6.

ganizadora. Se actuó así ante el conflicto surgido de la «sobrecarga de papeles» a que hicimos referencia en el apartado anterior; el coincidir en un mismo sujeto las obligaciones derivadas de su calidad de beneficiado y al tiempo de arrendador de una explotación agraria obligó a crear una norma general por la cual se autorizaba a los capitulares a dedicar treinta días al año a tareas de supervisión de la explotación, sin que por ello dejase de ganar sus «beneficios» en la iglesia<sup>64</sup>.

Progresivamente, las actividades o conjunto de acciones que constituían la gestión económica capitular fueron quedando sujetas a un estrecho control, a normas fijas. Veamos algún ejemplo. Al ser «puesta en renta» una explotación agraria, el contrato de arrendamiento especificaba no sólo la superficie de la explotación, renta y extensión del arrendamiento, sino también el equipamiento de la misma y trabajos que habían de realizarse en ella. Contamos con estas informaciones para 1290, 1321-26, 1345-49 y 1399-1405. Pues bien, mientras que, a fines del siglo XIII y primera mitad del XIV, la proporción de semilla incluida en el equipamiento de la explotación —correspondiente a cada cereal cultivado: trigo, centeno, cebada—, variaba según las características de la explotación, como ocurría también con el número de labores que recibían los barbechos; a fines del siglo XIV y comienzos del XV estos extremos son resueltos en los contratos mediante fórmulas. Así, al referirse a la proporción de simiente, se dice X fanegas de «pan a tercios», es decir, una tercera parte de trigo, otra de cebada y otra de centeno<sup>65</sup>. Del mismo modo, para indicar las labores que debían recibir los barbechos, se anotaban: X obradas «terciadas e quartadas de por medio...», es decir, la mitad de la superficie en barbecho recibía tres rejas, y la otra cuatro<sup>65</sup>.

Esta aparición de fórmulas generalizadoras regulando el comportamiento de la organización podría hacernos sospechar que, por un proceso de esclerotización, ésta pudiera perder eficacia, al no ser capaz de reaccionar con suficiente agilidad ante coyunturas cambiantes. Ahora bien, podemos presentar algunos ejemplos que prueban que, al menos en el momento que estudiamos, la creciente formalización alcanzada no supuso ninguna atrofia ni pérdida de capacidad de reacción. Así, en 1383, por razón de una gran mortandad, hubo de establecerse el denominado «estatuto de los censses»<sup>67</sup>; en su introducción se muestra cómo la mayor parte de las explotaciones poseídas por el Cabildo se hallaban «vacadas»; a causa de la mengua que

<sup>63</sup> *Ibidem*, 1345-1349, fol. 7.

<sup>64</sup> *Ibidem*, fol. 14.

<sup>65</sup> A. C. Sg. L. A. C., 1399-1405, fols. 21', 2 y 36'.

<sup>66</sup> *Ibidem*, fols. 16, 42 y 38.

<sup>67</sup> A. C. Sg. Estatutos A D-1072 y p. izda. 18.

para las rentas de la Iglesia suponía esto, se obligó a los capitulares a tomar todos los «censses» que hubiera tenido arrendados su antecesor en el beneficio, aunque no pudieran ser explotados. Ello suponía lógicamente una merma importante de los ingresos de los capitulares. En 1400, todavía se dejaban sentir los efectos de la crisis que motivó la medida —ésta ocasionaba «... muy grandes dannos a los beneficiados...»—; por ello la organización hubo de prescindir de la norma general y autorizar a quienes lo desearan, siempre y cuando tuviesen sus «censses» reparados, a devolverlos al Cabildo<sup>68</sup>.

Expresión aún más clara de la capacidad de maniobra de la organización lo constituye el siguiente caso. Ya hemos dicho cómo cada beneficiado debía ocupar los «censses» de su antecesor —aunque no todos, según la excepción que acabamos de reseñar—; ello implicaba que un capitular, al ser promovido a un beneficio de mayor rango, debía de cambiar también sus «censses» para detentar los de su antecesor. Sin embargo, en 1402, Ferrand Martínez de Padilla, alcaide del Alcázar, en nombre de su hijo, menor de edad, detentador de un beneficio en la iglesia, proponía al Cabildo poner dos bueyes más en el «censse» correspondiente a su hijo, con lo que la heredad quedaba notablemente revalorizada; a cambio solicitaba que, aunque su hijo fuese promovido a otro beneficio de mayor rango, pudiera conservar este «censse» mejorado. Pese a ir contra una norma general, considerando el beneficio que suponía para la iglesia, el cabildo no tuvo inconveniente en ello<sup>69</sup>.

Podemos, pues, concluir que la organización económica capitular poseía un alto grado de formalización. Estudiaremos a continuación otros elementos de esta organización.

#### ESTRUCTURA DE LA AUTORIDAD

Esta nos indica la forma en que el mandar y el obedecer, en definitiva la adopción de decisiones y su puesta en práctica, se realiza en la organización.

Creemos que puede hablarse de una escasa jerarquización, distinguiéndose únicamente tres instancias. La máxima autoridad era detentada por el obispo, quien, mediante ordenamientos, podía controlar la actuación de la organización. Por debajo de él, la única autoridad existente era el cabildo o reunión de capitulares. Este órgano colegiado era el encargado de adoptar las decisiones concernientes al proceso de gestión. El ordenaba los momentos en que habían de rea-

<sup>68</sup> A. C. Sg. L. A. C., 1399-1405, fol. 11.

<sup>69</sup> *Ibidem*, fol. 27'.

lizarse las operaciones de arrendamiento, cobro y distribución de la renta. Dentro del cabildo no parecen existir diferencias jerárquicas; el deán y demás dignidades no jugaban ningún papel como tales en la organización económica capitular. De la misma forma, en la designación de mayordomos y contadores no interfería para nada la existencia de diferentes rangos en los beneficios. En tercer lugar, el cabildo ejercía su autoridad sobre cada uno de los capitulares y especialmente sobre mayordomos y contadores, sobre los que ejercía permanentemente funciones de control.

Por otra parte, no conocemos con precisión los mecanismos del proceso de toma de decisiones. Las actas capitulares se limitan únicamente a darnos noticia de las decisiones adoptadas; sólo en una ocasión se hace referencia a una situación de disenso: «... Et consintieron todos en estas codiçiones e ordenaçiones —sobre nombramiento de mayordomos en 1346— salvo Ferrant Gomes e Iohan Peres, canónigos, e Iohan Dies, companero...»<sup>70</sup>. La adopción de estas ordenaciones nos hacen pensar en la prevalencia de algún principio de mayoría.

#### ESTRUCTURA DE LAS COMUNICACIONES

La producción, emisión y recepción de informaciones constituye un elemento necesario e imprescindible en todo proceso organizativo. Podríamos afirmar que la carencia de las mismas haría inviable dicho proceso. Para la consecución de sus fines, las organizaciones funcionan como procesadores de informaciones recibidas del entorno, que, una vez elaboradas y contrastadas con los objetivos de la organización, permiten la adopción de decisiones. Para la circulación de estas informaciones, toda organización se halla dotada de una «estructura de las comunicaciones».

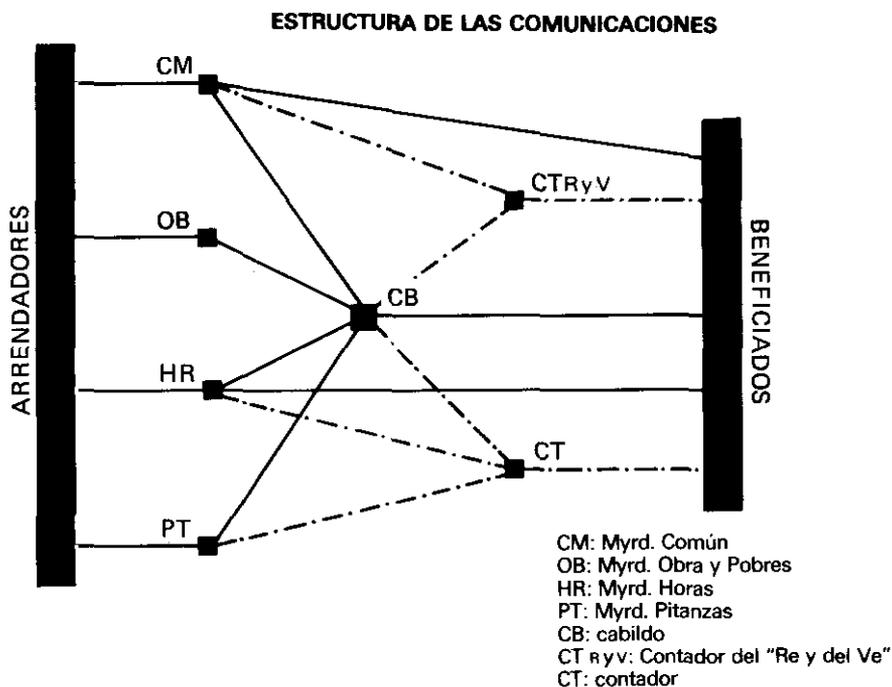
El estudio de la misma puede comenzar estableciendo la *red de canales de información* que unen los diferentes elementos de la Organización; ello nos conduce directamente a conocer la *dirección de las comunicaciones*. Estos canales pueden tener uno o dos sentidos; por ello será preciso conocer también este extremo. El paso siguiente sería analizar las características de los *medios de transmisión* de informaciones —orales, escritas—. Se habría de proceder, por último, a una clasificación del *contenido de los mensajes*. Este esquema de análisis, que coincide en líneas generales con el presentado por R. Mayntz<sup>71</sup>, posee una carencia a los ojos del historiador. Las orga-

<sup>70</sup> A. C. Sg. L. A. C., 1345-1349, fol. 7.

<sup>71</sup> MAYNTZ, R.: *Op. cit.*, pp. 117-125.

nizaciones precisan o poseen una especie de «memoria», que juega un papel de primer orden en su comportamiento. Todas ellas se ven obligadas a almacenar informaciones que pueden serles de utilidad en cualquier situación. Ello nos lleva al problema de la génesis de los *archivos como bancos de información* y, en consecuencia, al estudio del sistema de fuentes de que se dotó la organización y sobre cuyos restos se fundamenta el trabajo del historiador.

En la exposición de las conclusiones obtenidas al analizar al estructura de las comunicaciones de que se hallaba dotada la organización económica capitular nos serviremos del siguiente diagrama:



En él han sido representadas las diferentes unidades de la organización mediante puntos y las relaciones de comunicación entre las mismas por líneas. El punto central lo constituye el cabildo —reunión de capitulares—. Este se halla en contacto directo con mayordomos y contadores. Estos últimos, a su vez, conectan con los perceptores de rentas, a fin de verificar el cumplimiento por parte de los mismos de las condiciones de percepción; y conectan con los mayordomos, facilitándoles los datos necesarios para calcular lo «ganado» por cada beneficiado. Finalmente, los mayordomos se hallan en contacto con los arrendadores de rentas y propiedades capitulares, así como con los perceptores de rentas.

Los mayordomos constituyen, pues, lo que se denomina «puntos de articulación»; si éstos quedan suprimidos, un modelo articulado queda descompuesto. Es en estos puntos donde son especialmente vulnerables las organizaciones. Por ello, en torno a la figura de los mayordomos se produjeron los cambios más importantes en la evolución de la organización económica capitular. El riesgo de que, a causa de la gran cantidad de comunicaciones que pasa a través de ellos, se produjeran fenómenos de saturación, sobrecarga y trabas del funcionamiento hace que sean los papeles cuyas misiones se hallan más claramente establecidas, los mejor retribuidos y los que experimentan una progresiva diferenciación y especialización de funciones, con el consiguiente incremento de efectivos humanos asignados a los mismos.

Las flechas que figuran en el esquema nos indican la dirección de las comunicaciones. El cabildo mantiene relaciones recíprocas o de doble sentido con los mayordomos, y unidireccionales con los contadores. Estos, a su vez, mantienen también relaciones unidireccionales con mayordomos y beneficiados. Por su parte, los mayordomos mantienen relaciones recíprocas con los arrendadores, quienes por medio de aquéllos pueden comunicarse con el cabildo. De la misma forma, los mayordomos mantienen relaciones recíprocas con los beneficiados.

El medio de transmisión habitualmente empleado es el mensaje oral. De esta forma trasmite el cabildo órdenes a mayordomos y contadores. Estos únicamente mantienen un control visual sobre los perceptores de rentas; sin embargo, entregaban informes escritos a los mayordomos, en los que se indicaba el número de días u ocasiones en que había «ganado» cada uno de los capitulares. Las comunicaciones entre mayordomos y arrendadores se basan en documentos escritos —contratos de arrendamiento—, si bien la transmisión de informaciones procedentes de aquéllos y dirigidas al cabildo se realiza de forma oral. Por último, los mayordomos mantienen una comunicación oral con los perceptores de rentas, si bien éstos debían firmar los recibos insertos en los libros de Mayordomía al recibir los libramientos efectuados por los mayordomos.

Respecto al contenido de los mensajes, podríamos agruparlos en dos grandes grupos: órdenes e informaciones. El cabildo dicta órdenes a los mayordomos, a fin de poner en renta los bienes asignados a cada una de las mayordomías, dándoles así mismo instrucciones a la hora de realizar estas operaciones de arrendamiento. Igualmente, reciben órdenes para llevar a cabo ventas de cereales y vino, procedentes de explotaciones cuyas rentas eran recaudadas en especie.

El Cabildo recababa anualmente informes de cada mayordomo acerca de la marcha de su gestión, así como del estado de las here-

dades a él encomendadas. Los contadores reciben únicamente órdenes del cabildo a la hora de «poner en falta» a cualquiera de los beneficiados, mientras que transmiten informes a los mayordomos. Al tiempo, cualquiera de los beneficiados, como miembro de la reunión de los capitulares, puede, bien en su condición de mayordomo, arrendador o perceptor, dirigir solicitudes al cabildo.

Con respecto a los problemas planteados por la necesidad de almacenar informaciones que la organización pudiera necesitar ante una ocasión determinada, el Cabildo mostraba especial interés en conservar todos aquellos títulos de compraventa, donación y permuta que justificaban sus derechos de propiedad; de la misma forma, conservaba y mandaba obtener traslados autorizados y confirmaciones de aquellos privilegios reales que dotaban a las personas y propiedades capitulares de un status ventajoso. Aquellos documentos, fruto de la actividad organizativa, como los estatutos, no sólo se conservaban en su versión original, sino que resultaban frecuentes las compilaciones de los mismos <sup>72</sup>.

Cuando, a fines del siglo XIII y comienzos del XIV, el proceso de formalización de la organización económica capitular alcanzaba su punto álgido, ésta se vio en la necesidad de dotarse de instrumentos que le permitiesen conocer el estado y características de su patrimonio. Ello coincide con el deseo de ejercer un control más estricto sobre todo el proceso de gestión. Así, en 1290 se ordenó la confección de un libro en que se incluían las características de las propiedades inmuebles de la Iglesia <sup>73</sup>. A principios del siglo XIV, el Cabildo comienza a dejar constancia de los acuerdos adoptados en sus reuniones; para ello, el escribano del Cabildo se hallaba encargado de reseñar aquéllos más importantes. Cerraban estos Libros de Acuerdos resúmenes de las cuentas facilitadas por los mayordomos al término de su gestión anual <sup>73</sup>. A través de los mismos conocemos la existencia de los denominados «Libros de Mayordomía». El más antiguo de los conservados pertenece a la mayordomía de Pitanzas, llevaba fecha 1373 <sup>74</sup>, si bien, como ya hemos apuntado, debieron existir, al menos, desde la segunda década del siglo XIV. En estos Libros se anotaba el monto por el que habían sido arrendadas las distintas propiedades y rentas asignadas a la mayordomía; a continuación, se incluían las despesas ordinarias con indicación de lo ganado y librado a cada capitular; mientras que al final el mayordomo anotaba la relación de gastos o expensas extraordinarias.

---

<sup>72</sup> A. C. Sg. Legajo D-1072.

<sup>73</sup> A. C. Sg. C-411 *Libro Viejo de los Censos*.

<sup>74</sup> A. C. Sg. *Libro de la Mayordomía de Pitanzas*, C-416.

TENDENCIAS EN EL CAMBIO ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN  
ECONÓMICA CAPITULAR

Las organizaciones muestran en su evolución histórica una tendencia hacia una progresiva diferenciación estructural y un proceso de formalización. En el apartado que dedicamos a este último aspecto pudimos comprobar cómo la organización económica capitular vio verificarse este fenómeno de formalización progresiva. El incremento del número de capitulares, así como el crecimiento del patrimonio a administrar, hizo que poco a poco el proceso de gestión económica se viese regulado por una sucesión de reglas generales; mientras, en un primer momento, los emolumentos de cada beneficiado eran fijados por el obispo, a partir de la actuación del cardenal Gil de Torres, estos emolumentos quedaron fijados en cantidades precisas, en función del rango del beneficio. Tampoco podemos ignorar el papel que la organización económica capitular debió jugar en el cumplimiento de los objetivos del cabildo; así, el realzamiento del culto en la iglesia catedral debió verse notablemente favorecido al ser primada la asistencia a las horas canónicas y misas mayores. La labor de organización y formalización consiguiente que se desarrolló a mediados del siglo XIII fue posible, sin duda, gracias a la experiencia acumulada por la organización. Pero estos aspectos han sido ya tratados pormenorizadamente con anterioridad; por ello nos fijaremos especialmente en la progresiva diferenciación estructural experimentada por el Cabildo. De forma previa, pensemos que, mientras la figura del contador apenas se modifica a lo largo del siglo y medio a que se extiende nuestra investigación; en torno a los mayordomos se produce —sin duda por su carácter de «punto de articulación» en la estructura de las comunicaciones— un proceso de especialización y departamentalización.

En los estatutos de mediados del siglo XIII encontramos referencias a la existencia de contadores encargados de controlar la presencia de los capitulares en la ciudad y su asistencia a los diferentes actos litúrgicos. Anualmente eran designados, junto con los mayordomos, dos contadores. Ignoramos si sus funciones estuvieron desglosadas desde un primer momento; pero ya en 1348<sup>75</sup> se especifica que uno de ellos había de «contar» el «Común», es decir, controlar el cumplimiento de la obligación de «residencia» que permitía «ganar» en esta mayordomía. Mientras, el otro contador controlaba la asistencia a la misa mayor, horas y pitanzas o misas de difuntos. Hasta fines de siglo no observamos ninguna alteración en este papel. En la

---

<sup>75</sup> A. C. Sg. L. A. C., 1345-1349, fols. 22-23.

<sup>76</sup> *Ibidem*, 1399-1405, fol. 23'.

relación de los cargos designados en 1401<sup>75</sup>, figuraban dos contadores mayores y un contador menor; por un acuerdo adoptado en la reunión capitular del 11-X-1399 sabemos que estos contadores menores se hallaban encargados de realizar libramientos a los capitulares<sup>77</sup>. Ello nos invita a pensar que, más que ante un desdoblamiento o especialización de las funciones de los contadores, nos encontramos ante un proceso de simplificación de las misiones encomendadas a los mayordomos, quienes figuraban hasta este momento como los únicos encargados de realizar libramientos.

Con respecto a los mayordomos, digamos que las primeras referencias a los mismos se encuentran en el Becerro confeccionado en 1290, en el que se recogía pormenorizadamente la relación de propiedades inmuebles capitulares. Estas menciones no especifican el número de mayordomos existentes; únicamente encontramos la expresión «mayordomos del cabildo». No obstante, podemos conocer a través de las mismas las funciones que tenían asignadas a fines del siglo XIII. Les estaba encomendado realizar las operaciones de arrendamiento «... et arrendan las casas los mayordomos e caseros a pro del cabildo...»<sup>78</sup>. Asimismo, se hallaban encargados de las tareas de mantenimiento de inmuebles y propiedades capitulares «... e si alguna cosa y ovier de adobar an lo de adobar los mayordomos del cabildo...»<sup>79</sup>. Igualmente, debían conservar registros que les permitiesen conocer las cantidades que debían satisfacer los arrendadores por el disfrute de inmuebles y propiedades capitulares «... los mayordomos dizen que ha de dar cada anno de las casas en que moro a las pitanças 23 mr. e al común 12 mr...»<sup>80</sup>. Por último, sabemos que eran los encargados de recaudar el importe de los arrendamientos «... que el pan que le dé en Segovia a los mayordomos e por la fanega que anduviere...»<sup>81</sup>. De lo dicho podemos deducir no sólo la importancia de los mayordomos en el proceso de gestión económica, sino la complejidad de sus funciones: arrendamiento, mantenimiento de inmuebles, cobro y distribución de rentas. Ignoramos, como ya queda apuntado, el número de mayordomos existentes en este momento. Ahora bien, en ningún caso se habla de mayordomos del común, pitanzas y horas. Ello nos lleva a pensar que en este momento aún no se había realizado la especialización de este papel. Si bien el patrimonio capitular se hallaba ya desglosado en bloques de rentas a fin de atender a los diferentes motivos de retribución, posiblemente estos conjuntos de rentas aún no se hubiesen constituido en mayordomías

<sup>77</sup> *Ibidem*, fol. 4.

<sup>78</sup> A. C. Sg. *Libro Viejo de los Censos*, C-411, fols. 9-10.

<sup>79</sup> *Ibidem*, fol. 53.

<sup>80</sup> *Ibidem*, fol. 54.

<sup>81</sup> *Ibidem*, fol. 54.

y su gestión se realizase de una forma colectiva por los «mayordomos del cabildo». Todavía encontramos en un contrato de arrendamiento fechado el 31 de enero de 1320 que Iohan Miguel, racionero, y Martín Domingo, compañero, actúan como «mayordomos del cabildo»<sup>82</sup>.

Tanto la complejidad de las funciones como el crecimiento del patrimonio fundiario y urbano del Cabildo, con el problema de sobrecarga de trabajo que para los mayordomos suponía esto, debieron presionar en el sentido de alcanzar una diferenciación estructural en la organización capitular. En 1324, en la sesión de designación de cargos, figuran ya dos mayordomos del común, uno de pitanzas, otro de las horas y otro de la obra y de los pobres, además de dos contadores y un escribano. En lo sucesivo, siempre, y sea cual sea el contexto, tras el término «mayordomo» figurará el de una de estas mayordomías; no volverá a aparecer la expresión genérica «mayordomo del cabildo», al menos actuando como sujeto colectivo. El importante paso que, en el proceso de especialización de las funciones y aparición de nuevos papeles en la organización económica capitular, representa esta relación de cargos se verá ampliado por la aparición de nuevos papeles en la relación de 1326. En ella figuran un «obrero de los ochavos» y un «visitador de las labores»<sup>83</sup>. El primer paso dado en 1324 había permitido aliviar a los mayordomos de una sobrecarga de funciones incrementando su número. Ahora bien, todavía, sobre el mayordomo de las «pitanzas», además de las funciones encomendadas al resto de los mayordomos —arrendamiento de rentas, cobro y distribución de las mismas—, gravitaba la obligación de atender al mantenimiento de un notable patrimonio, compuesto por explotaciones agrarias y todo tipo de inmuebles urbanos. Ello hace que aparezca un «obrero de los ochavos», quien se verá encargado de realizar todas las obras que fuesen necesarias para la correcta conservación de los inmuebles urbanos. A este fin, recibía la «octava parte» —de ahí el nombre del cargo— de los ingresos de la mayordomía. La supervisión de este trabajo sería llevada a cabo por un «visitador de las labores».

El crecimiento de una organización lleva siempre aparejado el incremento de las denominadas actividades mediatas, que sirven ante todo a las comunicaciones, administración y preservación de las ordenanzas. Naturalmente, la aparición de nuevos papeles en la organización económica capitular no viene sino a confirmar esta premisa teórica. Esto, a su vez, supone el incremento de los recursos humanos y materiales asignados por la organización a estas actividades

---

<sup>82</sup> Archivo Histórico Nacional. Secc. Clero, Pergaminos, carp. 1958, núm. 17.

<sup>83</sup> A. C. Sg. L. A. C., 1326, fol. 37'.

mediatas. El porcentaje de ingresos dedicados por la organización a las mismas es detráido de las cantidades asignadas al objetivo primordial, en este caso, el sostenimiento de los capitulares. Esta consecuencia lógica del desarrollo de las actividades mediatas nos permitirá apreciar un fenómeno que podría parecer una involución en el proceso de diferenciación estructural. Lo expondremos a continuación.

En 1346, a la hora de designar cargos, se indica: «... ovieron tratamiento de commo se podrien servir las mayordomías a menos costa»<sup>84</sup>. El procedimiento arbitrado consistió en concentrar en un individuo la gestión de las mayordomías del común, horas y pitanzas, dándole un salario de 600 mrs. Al año siguiente, esta cantidad hubo de ascenderse a 1.000<sup>85</sup> y, en 1348, se recurrió al expediente de la subasta del cargo «... catando quien lo sirviese por menos...»<sup>86</sup>, llegándose a la cifra de 940 mrs. Como dato de referencia, digamos que una yunta de bueyes se valoraba entre 120 y 130 mrs. En definitiva, el cabildo había intentado reducir gastos de administración, concentrando las mayordomías del común, horas y pitanzas. Este intento por reducir gastos no sólo afectó a los mayordomos, sino que algunos papeles prácticamente desaparecieron. Así, el antiguo «obrero de los ochavos», que a mediados del siglo XIV se denominaba «Labrador», estuvo a punto de quedar suprimido, al establecerse, en primer término, que su salario corriese a cargo del mayordomo de las pitanzas; y, en segundo lugar, que su existencia fuese facultativa, pudiendo el mismo mayordomo desempeñar su función y, en consecuencia, ahorrarse su salario.

¿Qué había ocurrido? Por algún motivo se había visto interrumpido el lógico proceso de diferenciación estructural y de aparición de nuevos papeles; que había sido consecuencia de la progresiva complejidad y consiguiente necesidad de especialización en las acciones que integraban la gestión económica capitular.

Creemos poder hallar la respuesta observando algunas variables que sintetizan la relación ingresos/gastos para los períodos 1320-24 y 1344-47. Los datos que utilizaremos proceden de los resúmenes de las cuentas presentadas por los mayordomos, contenidos en los Libros de Acuerdos capitulares, en los años indicados. En ellos se recogen de forma sintética las «recetas» y «expensas» ordinarias y extraordinarias presentadas por los diferentes mayordomos. Pese a la riqueza de estas cuentas, únicamente utilizaré en este lugar algunos indicadores:

---

<sup>84</sup> A. C. Sg. L. A. C., 1345-59, fol. 7.

<sup>85</sup> *Ibidem*, fol. 17.

<sup>86</sup> *Ibidem*, fol. 21.

1. Ingresos totales de las mayordomías del Común y Horas.
2. Despensas ordinarias de las mayordomías del Común y Horas.
3. Despensas extraordinarias de las mayordomías del Común y Horas.
4. Balance.

Recordemos que las despensas ordinarias contenían las cantidades entregadas a los beneficiados; mientras que en las extraordinarias se incluían gastos administrativos y salarios del personal encargado de actividades mediatas. Digamos que la indicación de los ingresos y gastos de la mayordomía de las Horas se presenta deglosada en «Missada», «Matinada» y «Vesperada».

A fin de valorar la importancia específica de cada una de estas mayordomías, digamos que, del total de ingresos de ambas, la mayordomía del Común disponía, en el período analizado, de entre un 76 a 74 por 100 de los mismos.

Para analizar comparativamente la evolución de estos ingresos hemos reducido los valores absolutos a un índice 100, eligiendo como base el año 1323, situado al final del primero de los lapsos considerados. Así, en 1320, Común, Matinada y Missada se hallaban por debajo de este valor; progresivamente van creciendo sus ingresos, hasta alcanzar, respectivamente, el 104,04, 90,18 y 103,12 en 1322. Más de veinte años después, sus ingresos han vuelto a caer por debajo del 100, siendo, respectivamente, de 89,78, 90,65 y 76,35; desde aquí se inicia una espectacular subida que culmina en el último año para el que posemos cifras, 1347, con los valores de 157,75, 137,65 y 211,90. Existe, pues, una clara tendencia general que parece referirse a un estancamiento de los ingresos desde 1324 a 1345, y, después, una rápida subida. El esquema se repite, con ligeras variantes, en la Vesperada (Ver cuadro 1).

La distribución de estos ingresos entre ambas mayordomías permanece más o menos estable. Común recibía entre un valor máximo de 76,21 por 100, en 1322, y un mínimo del 74,96 por 100, en 1344; para la Matinada los valores oscilan entre un 14,70, en 1320, y un 12,38, en 1322; para la Vesperada, entre un 6,32, en 1345, y un 4,08, en 1320; por último, la Missada se mueve entre un 7,60, en 1347, y un 5,01, en 1321.

Ahora bien, ante estas cifras, debemos plantearnos dos preguntas. en primer lugar, cómo se distribuían estos ingresos, qué porcentaje iba a parar a los capitulares, en forma de «despensas ordinarias», y qué porcentaje era asignado a actividades mediatas, en forma de «despensas extraordinarias». En segundo lugar, qué representa este incremento de los ingresos de cara al valor adquisitivo de los emolumentos de los capitulares; para responder a esta última pregunta in-

troduciré más adelante un cuadro que indica la evolución de los precios de los cereales, obtenida también a través de la documentación capitular.

En 1320, el 90,50 por 100 de los ingresos de la mayordomía del Común eran distribuidos entre los capitulares; este porcentaje manifiesta una clara tendencia a la baja, a excepción del año 1321, en que alcanzó el 92 por 100. En 1347 únicamente se repartió entre los capitulares el 81,72 por 100 de los ingresos totales de la mayordomía. Es decir, el porcentaje de ingresos dedicados a cumplir el objetivo primordial de la organización económica capitular había descendido en casi un 9 por 100. A la hora de valorar la repercusión de la tendencia manifestada en la mayordomía del Común, en el conjunto de los ingresos de los beneficiados en esta mayordomía y en la de Horas, hemos de recordar que los procedentes del Común suponían en torno al 75 por 100 del total.

Por tanto, el 25 por 100 de los emolumentos de los capitulares, en concepto de Común y Horas, procedía de esta última; de ellos, la Matinada representaba del orden del 12 por 100, mientras la Vesperada y la Misada oscilaban en torno al 5 por 100. La evolución de los porcentajes del total de ingresos asignado a despensas ordinarias presenta en esta mayordomía una relativa irregularidad, sin que la tendencia a descender sea tan marcada como en el Común. Las pequeñas cantidades que, en cifras absolutas, representan estos ingresos quizá contribuya a explicar esta irregularidad. En cualquier caso, lo que sí podemos afirmar es que no se encuentra un incremento de los porcentajes dedicados a retribuir a los capitulares.

Podemos, pues, contestar a la primera de las preguntas que nos planteábamos: una vez verificado un estancamiento de los ingresos totales del cabildo entre 1324 y 1344, con una rápida subida a partir de este año, nos preguntábamos cómo eran distribuidos los mismos. Pues bien, hemos podido comprobar, sobre todo en la mayordomía del Común, cómo cada vez se dedicó menos dinero a retribuir a los capitulares, como consecuencia del incremento de los porcentajes de despensas extraordinarias. En la mayordomía del Común, éstas pasaron de suponer el 9,31 por 100 en 1320, al 15,56 en 1347. Mientras en el primer período, 1320-24, en la Vesperada se hallaban en torno al 1 por 100, en el segundo, 1344-47, oscilaban entre un 4,6 y 4,8. Es decir, la financiación de actividades mediatas absorbía recursos crecientes, consecuencia del proceso de diferenciación estructural inherente a toda organización. Sin embargo, ¿esta tendencia lógica era suficiente para que la organización se viese en la necesidad de interrumpir o yugular este proceso? Para saberlo, habremos de responder a la segunda de las preguntas planteadas.

¿Qué ocurrió con el poder adquisitivo de los emolumentos capitulares? Naturalmente, los beneficiados no se hallaban tan interesados en el hecho de que sus ingresos subiesen o bajasen, como en que el poder adquisitivo de éstos fuese mayor o menor. Para responder a este interrogante recurro a la evolución del precio de los cereales en el período que estudiamos. Los precios incluidos en la tabla siguiente son cifras medias obtenidas a partir de las menciones que aparecen en los Libros de Acuerdos para cada año.

Año	Trigo	Centeno	Cebada
1320 .....	2,56	1,8	—
1321 .....	3,18	1,72	1,8
1322 .....	2,4	1,3	1,2
1323 .....	2,03	1,16	1
1324 .....	2,66	1,56	1,5
1345 .....	5	4	3
1346 .....	13,5	8	6
1347 .....	16	13,5	10
1349 .....	5	3	2

Contrastemos estos precios con las cantidades repartidas por cada día en los diferentes tercios del año:

	Común			Matin.			Vesp.			Misad.		
	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>
1320 .....	65	55	50	10	10	9	4	3	4	4	3	3
1321 .....	55	55	51	9	9	8	4	4	5	3	3	3
1322 .....	60	55	60	9	9	8	4	4	5	4	3	4
1323 .....	50	55	50	9	7	8	4	4	3	3	3	3
1324 .....	45		48									
1344 .....	55	55	32	10	10	6	3	4	4	3	3	2
1345 .....	65	60	40	10	8	9	5	5	5	4	4	3
1346 .....							5	5	5			
1347 .....	80	80	80	18	18	12	6	6	6	10	10	5

Fácilmente podemos comprobar que, mientras el precio de los cereales entre 1324 y 1344 se duplicaba, los ingresos de los beneficiados se mantenían estables o incluso habían disminuido. En el segundo período, el precio de los cereales vuelve a duplicarse entre 1345 y 1346, creciendo este año y el siguiente casi un 50 por 100. Es decir, mien-

tras que entre 1345 y 1347 los precios de los cereales suben en un 150 por 100, los ingresos de los capitulares, a excepción de los procedentes de la Misada, crecen en menos de un 100 por 100. Incluso, en la mayordomía del Común, principal fuente de ingresos, éstos no alcanzaron sino el 63 por 100. Podemos, pues, concluir que, a partir de 1345, se estaba produciendo un fuerte descenso del poder adquisitivo de los capitulares.

En las condiciones que acabamos de señalar, el intento de solución fue reducir el porcentaje de gastos asignados a actividades mediatas, concentrando en una persona las mayordomías del Común, Horas y Pitanzas, llegando incluso a suprimir papeles, como el de Labrador. Hemos visto cómo esta política de austeridad alcanzó su punto culmen en 1348, cuando, en la designación de cargos, se fijó el salario del mayordomo de estas tres mayordomías por subasta, a quien lo sirviese por menos. Ahora bien, esta solución, adoptada de forma coyuntural, y ante una repentina y excepcional subida de los precios, con la consiguiente pérdida de poder adquisitivo o de valor real de los ingresos de los beneficiados, no podía ser duradera. El proceso de diferenciación estructural era necesario, a fin de que la organización conservase su eficacia; por ello, y tras un nuevo descenso de los precios a los niveles que tenían en 1345, se produce de nuevo el desdoblamiento de las mayordomías; en la sesión de 1349 se elige un mayordomo del Común, otro de las Horas y otro de las Pitanzas, junto con el mayordomo de Obra y Pobres, un escribano y, de nuevo, un Labrador.

No poseemos datos cuantitativos semejantes a los presentados hasta aquí para la segunda mitad del siglo XIV; sin embargo, pese a las dificultades que debió atravesar el Cabildo (recordemos la promulgación del «estatuto de los censses», como consecuencia de una serie de epidemias que habían impedido poner en explotación buena parte de las heredades del Cabildo; así como las frecuentes referencias que, a partir de 1399, poseemos acerca de endeudamientos de capitulares), el proceso de diferenciación estructural y de departamentalización inherente al desarrollo de la organización continúa. Ya hemos hecho referencia a la aparición de contadores menores y al cargo de procuradores del Cabildo; esto ocurrió pese al incremento de gastos relacionados con actividades mediatas que ello supuso.

En definitiva, a fines del siglo XIV, la incipiente organización económica capitular, que habíamos visto esbozarse en las referencias contenidas en el Becerro de 1290, relativas a los mayordomos, ha alcanzado su madurez. A lo largo del siglo XV, y gracias a las noticias que nos suministra un manual de contabilidad, redactado por encargo del Cabildo en 1527, podemos afirmar que esta organización sufrirá únicamente ciertos retoques.

De esta forma, con el estudio de las tendencias del cambio estructural, hemos podido acceder a la comprensión de la dinámica histórica de la organización económica capitular, superando las limitaciones de un análisis estructuralista.

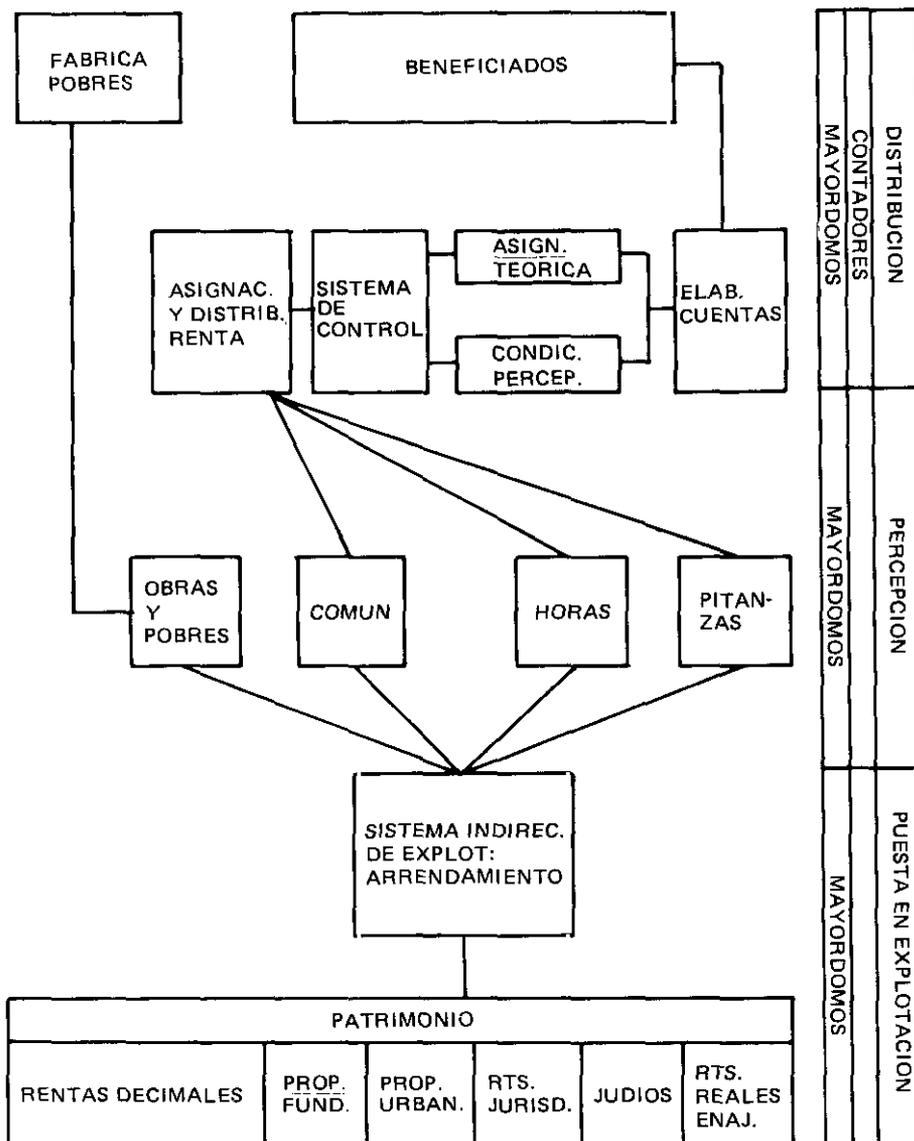
## CONCLUSIÓN

Solamente dos reflexiones para finalizar nuestro trabajo. Para la primera de ellas hemos elaborado el organigrama de la organización económica capitular sintetizando así la mayor parte de lo antedicho. ¿Cómo se ponía en contacto el patrimonio, considerado como fuente potencial de riqueza, con los beneficiados de la iglesia? Para ello, a lo largo de su historia, el Cabildo desarrolló el complejo sistema que observamos en el diagrama. Mientras que, en los primeros momentos, patrimonio y beneficiados contactaban directamente, al ser asignadas a perpetuidad porciones de aquél a éstos, a fines del siglo XIV una serie de mecanismos se han interpuesto. La finalidad de los mismos no ha sido únicamente atender a un objetivo secundario de la organización capitular: el sostenimiento material de sus miembros; sino contribuir a la verificación del objetivo final: realzar el culto en el templo catedralicio. Es este conjunto de mecanismos interpuestos entre patrimonio y beneficios lo que hemos denominado Organización económica capitular.

Como vemos, el patrimonio se hallaba integrado por un conjunto heterogéneo de propiedades y rentas. Todas ellas se hallan sometidas a un proceso de explotación indirecta mediante arrendamientos. Los ingresos resultantes pasan a las mayordomías, que proceden a su distribución. Para ello existe un sistema de asignación y distribución de la renta, que cuenta con un mecanismo de control, encargado de contrastar las asignaciones teóricas que corresponden a cada beneficiado con el cumplimiento por parte de éste de las condiciones de percepción exigidas por cada mayordomía. Este mecanismo de control permite la elaboración de las cuentas y el cálculo de lo «ganado» por cada beneficiado. Este es en síntesis el funcionamiento de la Organización económica capitular.

Nuestra segunda reflexión se dirige a los principios metodológicos sobre los que se ha construido este trabajo. El más importante de los mismos era la consideración del Cabildo como elemento interactuante de una formación social. Las mutaciones en las formas de organización, han venido, en efecto, determinadas por el entorno social del Cabildo. Así, cuando a fines del XIII, éste ha llegado a reunir un importante patrimonio, las todavía nacientes pero ya poderosas oligarquías urbanas intentan, cuando menos, reservarse una buena parte de los excedentes procedentes de ese patrimonio; bien partici-

**Organización económica  
del Cabildo Catedralicio de Segovia s. XV**



pando como arrendadores, o bien mediante usurpaciones de propiedades precedidas de un contrato de arrendamiento. En 1294, Sancho IV dirigió una carta a los alguaciles y justicias de las villas del obispado de Segovia para que no consintiesen los agravios que recibían el obispo y cabildo de Segovia<sup>87</sup>. En 1307 el obispo y cabildo solicitaban de Fernando IV, que:

«Todas las casas e heredamientos que tienen fforçados caballeros e otros omes dél e de las egleſias e de las órdenes non aviendo ración nin derecho porque e que gelo mandasse luego entregar...<sup>88</sup>.

Ante esta situación, el Cabildo reaccionó, en primer lugar, estableciendo unos más rígidos mecanismos de control sobre su patrimonio —elaboración de un inventario a partir de 1290—, y de otro lado, cuando las cuatro mayordomías a que hemos venido haciendo referencia; de esta forma, en cualquier momento, la organización podía conocer de forma precisa la situación de su patrimonio. Ello no bastó para frenar las apetencias de la oligarquía urbana, por lo que, finalmente, se vedó a la misma o sus representantes indirectos la participación en las almonedas de rentas y propiedades capitulares.

Otra situación que viene a reforzar nuestra premisa metodológica es la planteada en 1347 al fundirse en una persona las mayordomías de Común, Horas y Pitanzas. De nuevo para la explicación de este «cambio institucional» hubimos de recurrir al contexto económico del Cabildo. El estancamiento de las cantidades en que eran arrendados los préstamos del Cabildo y, en consecuencia, presumiblemente, de la producción en la primera mitad del siglo XIV, junto con una subida de precios de los cereales, coincidió con un incremento de los gastos relacionados con actividades mediatas. Todo ello condujo a la pérdida de poder adquisitivo de los ingresos capitulares. Por ello, la organización intentó recuperar aquél, reduciendo las cantidades de ingresos asignadas a actividades mediatas.

En definitiva, hemos podido comprobar cómo la premisa de que partíamos se hace indispensable. Los cambios en las formas de organización sólo han podido comprenderse teniendo en cuenta la interrelación existente entre el entorno socio-económico y el Cabildo.

Por último, y aunque no nos corresponde a nosotros el decirlo, creemos que el esquema de análisis adoptado para estudiar la realidad del Cabildo segoviano en los siglos XIII y XIV ha cumplido su misión, permitiéndonos ordenar los materiales disponibles, a fin de entender la realidad histórica que los generó. Naturalmente, y en base a los resultados obtenidos, esperamos completar y perfeccionar este esquema de análisis aplicándolo a otros períodos cronológicos.

<sup>87</sup> A. C. Sg. p. dcha. 24.

<sup>88</sup> *Ibidem*, 4.º-38.

CUADRO 1  
EVOLUCION DE LOS INGRESOS DE LAS MAYORDOMIAS  
DE COMUN Y HORAS (Indice 100)

Ingresos	1320	1321	1322	1323	1324	1344	1345	1346	1347
Común ... ..	94,86	93,86	104,04	100	82,63	88,79	103,69	—	157,75
Matinada... ..	98,44	90,44	90,18	100	—	90,65	93,50	—	137,65
Vesperada... ..	114,69	118,68	120,96	100	—	107,72	136,34	181,10	162,55
Missada ... ..	86,82	81,84	103,12	100	—	76,35	102,83	—	211,90

CUADRO 2  
EVOLUCION DE LOS INGRESOS DE LAS MAYORDOMIAS  
DE COMUN Y HORAS (Mrs.)

Ingresos	1320 - %	1321 - %	1322 - %	1323 - %	1324 - %
Común... ..	21.545 - 75,75	21.281 - 75,30	23.591 - 76,21	22.711 - 75,35	18.769
Matinada ... ..	4.183 - 14,70	3.843 - 13,59	3.832 - 12,38	4.249 - 14,09	—
Vesperada ... ..	1.163 - 4,08	1.721 - 6,08	1.754 - 5,66	1.450 - 4,81	—
Missada... ..	1.549 - 5,44	1.416 - 5,01	1.784 - 5,76	1.730 - 5,73	—
Totales... ..	28.440	28.261	30.952	30.140	
<i>Despensas Ordinarias</i>					
Común... ..	20.669 - 76	19.583 - 76,08	21.300 - 76,6	18.905 - 76,19	17.154
Matinada ... ..	3.527 - 12,96	3.162 - 11,89	3.162 - 11,37	2.929 - 11,80	—
Vesperada ... ..	1.602 - 5,89	1.664 - 6,46	1.644 - 5,91	1.341 - 5,40	—
Missada... ..	1.398 - 5,14	1.329 - 5,16	1.695 - 6,09	1.635 - 6,59	—
Totales... ..	27.196	25.738	27.801	24.810	
<i>Despensas Extraordinar.</i>					
Común... ..	2.128 - 73,45	1.702 - 71,45	2.141	2.816	2.021
Matinada ... ..	647 - 21,78	584 - 24,51	634	—	—
Vesperada ... ..	19,5 - 0,65	21 - 0,88	20	16	—
Missada... ..	129 - 4,10	75 - 3,14	—	66	—
Totales... ..	2.923,5	2.382			
Ingresos	1344 - %	1345 - %	1346 - %	1347 - %	
Común... ..	20.166 - 74,96	23.551 - 75,29	2.626	2.357 - 4,89	
Matinada ... ..	3.852 - 14,31	3.973 - 12,70	—	35.828 - 74,35	
Vesperada ... ..	1.562 - 5,80	1.977 - 6,32	—	6.337 - 13,15	
Missada... ..	1.321 - 6,55	1.779 - 5,68	—	3.666 - 7,60	
Totales... ..	26.901	31.280		48.188	
<i>Despensas Ordinarias</i>					
Común... ..	17.369 - 75,10	20.050 - 74,79	—	29.280 - 71,23	
Matinada ... ..	3.138 - 13,62	3.267 - 12,18	—	5.850 - 14,26	
Vesperada ... ..	1.423 - 6,15	1.825 - 6,80	—	2.257 - 5,49	
Missada... ..	1.195 - 5,16	1.664 - 6,20	—	3.715 - 9,03	
Totales... ..	23.125	26.806		41.102	
<i>Despensas Extraordinar.</i>					
Común... ..	2.993 - 75,40	3.224	—	5.585 - 80,91	
Matinada ... ..	797 - 20,08	796	—	1.048 - 15,10	
Vesperada ... ..	73 - 1,83	96	—	115 - 1,66	
Missada... ..	106 - 2,67	—	—	154 - 2,23	
Totales... ..	3.969			6.902	

CUADRO 3  
EVOLUCION DE LOS INGRESOS DE LAS MAYORDOMIAS  
DE COMUN Y HORAS

	1320 - %	1321 - %	1322 - %	1323 - %	1324 - %
<i>Común</i>	21.545	21.281	23.591	22.711	18.768
Desp. Ord....	20.669 - 90,59	19.583 - 92	21.300 - 90,28	18.905 - 83,24	17.154 - 89,46
Desp. Extr...	2.128 - 9,31	1.702 - 7,99	2.141 - 9,07	2.816 - 12,39	2.021 - 10,53
Balance... ..	-252	-4	+150 - 0,63	+990 - 4,35	-407
<i>Matinada</i>	4.183	3.843	3.832	4.249	
Desp. Ord....	3.527 - 77,86	3.162 - 82,27	3.162 - 82,51	2.929 - 68,93	
Desp. Extr...	647 - 15,46	584 - 15,19	634 - 16,54	—	
Balance... ..	+9 - 0,21	+97 - 2,52	+36 - 0,93		
<i>Vesperada</i>	1.663	1.721	1.754	1.450	
Desp. Ord....	1.602 - 96,33	1.664 - 96,68	1.644 - 93,72	1.341 - 92,48	
Desp. Extr...	19,5 - 0,01	21 - 1,22	20 - 1,14	16 - 1,10	
Balance... ..	+32 - 1,92	+36 - 2,09	+90 - 5,13	+93 - 6,41	
<i>Missada</i>	1.549	1.416	1.784	1.730	
Desp. Ord....	1.398 - 90,25	1.329 - 93,85	1.695 - 95,01	1.635 - 94,50	
Desp. Extr...	122 - 7,87	75 - 5,29		66 - 3,81	
Balance... ..	+29 - 1,87	+12 - 0,84		+29 - 1,67	
	1344 - %	1345 - %	1346 - %	1347 - %	
<i>Común</i>	20.166	23.551		35.828	
Desp. Ord....	17.369 - 85,30	20.050 - 85,13		29.280 - 81,72	
Desp. Extr...	2.993 - 14,69	3.224 - 13,68		5.585 - 15,58	
Balance... ..	-196	+277 - 1,17		+963 - 2,69	
<i>Matinada</i>	3.852	3.973		6.337	
Desp. Ord....	3.138 - 81,82	3.267 - 80,4		5.850 - 84,35	
Desp. Extr...	797 - 20,78	796 - 19,59		1.048 - 15,64	
Balance... ..	-83	-90		-561	
<i>Vesperada</i>	1.562	1.977	2.626	2.357	
Desp. Ord....	1.423 - 91,15	1.825 - 92,31	1.800 - 68,54	2.257 - 95,15	
Desp. Extr...	73 - 4,67	96 - 4,85		115 - 4,84	
Balance... ..	+66 - 4,22	+56 - 2,83		-15	
<i>Missada</i>	1.321	1.779		3.666	
Desp. Ord....	1.195 - 90,46	1.664 - 93,53		3.715 - 96,00	
Desp. Extr...	106 - 8,02			154 - 3,98	
Balance... ..	+20 - 1,51			-203	